

LUNES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 218

4.4. OTROS

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2016-9908 *Información pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal número 1 del Impuesto de Bienes Inmuebles para el ejercicio 2017.*

Por el Ayuntamiento Pleno de Colindres, en sesión de fecha 9 de noviembre de 2016, se aprobó provisionalmente la modificación e imposición de la Ordenanza Fiscal nº. 1 del Impuesto de Bienes Inmuebles para el ejercicio 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos provisionalmente adoptados, así como las normas modificadas de las Ordenanzas Fiscales, estarán expuestas al público, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Colindres, 9 de noviembre de 2016.

La alcaldesa en funciones

(Decreto de Alcaldía nº 750/2016, de 07/11/2016),

María Eugenia Castañeda Arrasate.

2016/9908